

**EFEMÉRIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS
DEL 16 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO**

Julio 16

- 1) **1529.** El emperador Carlos V nombra a Hernán Cortés marqués del Valle de Oaxaca, sin ratificarle el cargo de capitán general y justicia mayor de Nueva España.
- 2) **1566.** Los hijos de Hernán Cortés son arrestados y sujetos a tormento bajo la acusación de que iban a levantarse para lograr un gobierno independiente en Nueva España. Por la misma razón son decapitados los hermanos Alonso y Gil González.
- 3) **1808.** La *Gaceta de México* conmueve a la sociedad novohispana al informar sobre las renunciaciones de Bayona: el rey Carlos IV y su heredero, Fernando VII, los cuales habían cedido la corona española a Napoleón Bonaparte. Este hecho motivaría al síndico del Ayuntamiento de México, Francisco Primo de Verdad y Ramos, a proponer al virrey José de Iturrigaray, que convocara a los ayuntamientos de la Nueva España para formar un gobierno provisional basado en el pueblo.
- 4) **1826.** La Gran Bretaña reconoce la Independencia de México. Patrick Mackie, enviado inglés, mantiene pláticas con el presidente Guadalupe Victoria.
- 5) **1858.** El presidente Benito Juárez expide *la Ley sobre libertad de imprenta*.
- 6) **1894.** Nace en Teziutlán, Puebla, Vicente Lombardo Toledano, abogado, filósofo, político, orador e ideólogo. Fue en dos ocasiones director de la Escuela Nacional Preparatoria y gobernador interino de su Entidad.
- 7) **1986.** El Consejo General del Gatt (*General Agreement on Tariffs and Trade*, Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles), aprueba el ingreso de México. Dicho organismo sería sustituido por la Organización Mundial de Comercio (OMC), creada en 1995.

Julio 17

- 8) **1566.** En Atocha, España, muere el fraile dominico Fray Bartolomé de las Casas, gran defensor de los indios y primer obispo de Chiapas.
- 9) **1780.** Nace en Jiquilpan, entonces Intendencia de Michoacán, Anastasio Bustamante; médico, militar y político del ala conservadora. Ocupó la presidencia de la República en tres ocasiones (1830-1832; 1837-1839 y 1839-1841).
- 10) **1861.** Por los devastadores efectos que tuvo en la economía nacional la Guerra de los Tres Años o Guerra de Reforma, el presidente Benito Juárez expide en este día un decreto mediante el cual suspende el pago de la deuda interna y externa por dos años, lo que daría pie a la Segunda Intervención Francesa.

- 11) **1876.** Nace en Zacatlán de las Manzanas, Puebla, el abogado Luis Vicente Cabrera Lobato, quien en 1912 presentó a la Cámara de Diputados la iniciativa titulada "La reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano". Durante su gestión como Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, de la Universidad Nacional, le correspondería afrontar el conflicto que dio lugar a la fundación de la Escuela Libre de Derecho; en el gobierno de Carranza ocupó el cargo de secretario de Hacienda y fue autor de la *Ley Agraria* del 6 de enero de 1915.
- 12) **1928.** Es asesinado el presidente electo para el periodo 1928 a 1932, Álvaro Obregón, en el restaurante La Bombilla, ubicado en San Ángel, D.F., mientras la diputación guanajuatense ofrecía un desayuno en su honor. José de León Toral, autor material de este delito, fue condenado a la pena de muerte, mientras que a Concepción Acevedo de la Llata, conocida como "La Madre Conchita", señalada como autora intelectual, sería condenada a prisión. Este día, mediante la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la Bandera mexicana se coloca a media asta.

Julio 18

- 13) **1564.** Muere Luis de Velasco, padre, quien fuera el 2° virrey de la Nueva España. Enviado a tierras americanas por el rey Carlos I, sobresale por su honradez y gran moralidad, mostrada principalmente en el trato y cuidado de los indios, a los que protegió de los trabajos rudos en las minas; decreta la libertad de todos los que hasta ese momento eran esclavos y declara que era "más importante la libertad de los indios que todas las riquezas del mundo". A Luis de Velasco le correspondió inaugurar la Real y Pontificia Universidad de México y establecer, para proteger los caminos, el Tribunal Ambulante de la Santa Hermandad, que se valía del recurso de colgar a los asaltantes después de un juicio sumarísimo. Fue sepultado en el convento de Santo Domingo de la Ciudad de México.
- 14) **1847.** En Yucatán, dentro de un estado de agitación política, los caciques mayas del sur y del oriente de la península, Jacinto Pat, Manuel Antonio Ay y Cecilio Chi, inician la guerra civil contra los blancos, mestizos e indios aliados a éstos. Al movimiento se le denominó "Guerra de Castas", el cual fue auspiciado por el Reino Unido desde Honduras Británicas, hoy Belice.
- 15) **1855.** El presidente Antonio López de Santa Anna declara, mediante un decreto, que el 19 de julio sería día de luto nacional por la muerte de Agustín de Iturbide, considerado entonces como libertador de la patria y consumidor de la Independencia. En el documento se ordena que el 19 de julio deberían vestir de luto riguroso todos los empleados del gobierno nacional.



**SUPREMA
CORTE**
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

- 16) **1872.** En su alcoba de Palacio Nacional, muere a las 23:30 horas, de angina de pecho, don Benito Pablo Juárez García, quien fuera gobernador de Oaxaca, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y presidente de la República. Héroe de la Guerra de Reforma, así como de la lucha contra la Intervención Francesa; defensor de la *Constitución Federal de 1857* y de las *Leyes de Reforma*, fue declarado "Benemérito de las Américas" en sesión del Congreso Nacional Dominicano, celebrada en Santo Domingo el 11 de mayo de 1867; en México, el Congreso de la Unión lo nombraría Benemérito de la Patria en grado heroico, el 18 de abril de 1873. Este día, mediante la Ley sobre el Escudo, las Bandera y el Himno Nacional, la Bandera mexicana se coloca a media asta.
- 17) **1872.** A la muerte de Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asume la presidencia de la República en forma interina, cargo en el que se mantendría hasta el 30 de noviembre de ese mismo año, toda vez que a partir del 1° de diciembre, la ocuparía de manera definitiva.
- 18) **1908.** Muere en Nueva Jersey, Estados Unidos de América, Jaime Nunó, autor de la música del Himno Nacional Mexicano. A la caída de Santa Anna, Nunó sale del país y se establece en Nueva York; en Búfalo funda una academia de música. En 1901 el gobierno de Porfirio Díaz le rinde un homenaje.
- 19) **2000.** En la última sesión pública del primer período de sesiones del año 2000, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de dos disposiciones fiscales. Conforme al sistema que rige al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el único sujeto obligado a su pago es el consumidor final. No así los integrantes de la cadena de producción. Por ello, la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece un sistema de acreditamiento mediante el cual los integrantes de la cadena productiva pueden trasladar (deducir) el impuesto que les fue cobrado por sus proveedores de insumos y materia prima indispensables para la producción de sus bienes y servicios. A los integrantes de la cadena productiva que únicamente realizan actividades gravadas, la ley les permite realizar un acreditamiento (deducción) del 100% del IVA que les ha sido trasladado (cobrado) por sus proveedores de insumos y materia prima. A pesar de lo anterior, los contribuyentes que realizan actividades gravadas y, además, exentas del pago del IVA, están obligados por el artículo 4°, fracción I, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a determinar dicho acreditamiento conforme a una fórmula que resulta en un porcentaje menor al 100% del impuesto acreditable. La aplicación de este artículo motiva que algunos productores de bienes o servicios que realizan actividades tanto gravadas como exentas del pago del IVA reflejen la proporción del impuesto que no pudieron deducir en el costo de sus productos o servicios, lo que en la práctica implica que sea el consumidor final quien, indirectamente, cubra la diferencia, mediante un incremento sensible en el precio del producto final. El Máximo Tribunal del país resolvió que los contribuyentes del impuesto al valor agregado que

realizan actividades gravadas y exentas, no guardan una situación diferente de la de aquellos que sólo realizan actividades gravadas, toda vez que ambos son gravados en relación con la misma capacidad contributiva (monto total de bienes y servicios que adquieren). Por lo tanto, consideró inconstitucional que algunos de los intermediarios de la cadena productiva no puedan deducir el 100% del impuesto que les fue trasladado (cobrado) por sus proveedores. En consecuencia, la Suprema Corte de Justicia concluyó que el procedimiento de acreditación que establece el artículo 4º, fracción I, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, viola las garantías de proporcionalidad y equidad tributarias consagradas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución. Sobre este tema se emitirán más tarde cuatro tesis de jurisprudencia. El amparo fue concedido a Grupo TV Azteca, S.A. de C.V.; Grupo Crisol, S.A. de C.V.; Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, S.C.; Parfumerie Versailles, S.A. de C.V.; Mercadotecnia TVA, S.C; Cintra Cap, S.A. de C.V.; TFM, S.A. de C.V.; e Impsat, S.A. de C.V.

Julio 19

- 20) **1500.** El jurista Juan López de Palacios Rubios, catedrático de la Universidad de Salamanca y de la de Valladolid, redacta “El Requerimiento”, documento jurídico que era leído a los indígenas antes de ser sometidos por los conquistadores españoles, además de convertirlos en vasallos del Reino Español y súbditos del Papa. Si los indígenas oponían resistencia, se podía utilizar la fuerza para someterlos.
- 21) **1808.** A la caída de Fernando VII, rey de España, ocurrida el 14 de julio de ese año, el Ayuntamiento de la Ciudad de México, encabezado por Francisco Primo de Verdad y Ramos, propone al virrey Iturrigaray proclamar la Independencia, bajo el argumento de que ante la abdicación de los reyes españoles, la soberanía recaía de nuevo en el pueblo mexicano, por lo que la Nueva España podía darse un gobierno autónomo de acuerdo a las leyes locales.
- 22) **1809.** Dado que el rey de España, Fernando VII, estuvo prisionero en Francia por Napoleón, la Junta Central de Aranjuez nombra como virrey de la Nueva España al arzobispo de México Francisco Javier Lizama y Beaumont, el cual toma posesión este día. Sustituye a Don Pedro de Garibay.
- 23) **1823.** Se expide la primera ley del México independiente, en la que se dispuso recompensar a los militares que hubieran prestado sus servicios durante la guerra de independencia, mediante la entrega de tierras.
- 24) **1823.** El Congreso expide un decreto por el que determina la separación de las provincias de Sonora y Sinaloa. Declara a San Miguel de Culiacán como capital de Sinaloa. En 1824 se unificarían ambas en la Provincia de Occidente, pero para el 13 de octubre de 1830 nuevamente se separarían, con calidad de Estados libres y soberanos. En el mismo decreto se ordena que el territorio de Nueva

- Vizcaya (Durango) se dividiera en dos partes, con el nombre de provincia de Durango una y provincia de Chihuahua la otra.
- 25) **1824.** Agustín de Iturbide es fusilado este día en el pueblo de Padilla, Tamaulipas, al hacerse efectivo el decreto del Congreso, en el sentido de que si reingresaba al territorio nacional después de su deportación, sería condenado a muerte.
 - 26) **1835.** El Congreso inicia sus sesiones en forma extraordinaria con el objetivo de revisar propuestas acerca de un posible cambio de forma de organización del Estado, para pasar del sistema federalista al centralista, lo que implicaba una violación a la Constitución Federal de 1824.
 - 27) **1839.** El general Anastasio Bustamante es nombrado Presidente Constitucional de la República Mexicana; inicia su gobierno bajo pésimas condiciones a causa de la Guerra de los Pasteles y la guerra civil.
 - 28) **1857.** Se instala el Congreso Constituyente de Colima, nuevo Estado de la Federación. Toma posesión de la gubernatura Manuel Álvarez, antiguo veterano de la guerra de independencia.
 - 29) **1858.** El gobierno conservador expide la *Ley sobre el establecimiento de la guardia civil*.
 - 30) **1867.** Mueren fusilados en el Cerro de las Campanas, Fernando Maximiliano de Habsburgo, así como los generales Miguel Miramón y Tomás Mejía.
 - 31) **1872.** A la muerte del licenciado Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de la Suprema Corte de Justicia, asume el cargo de la presidencia de la República con carácter interino.
 - 32) **1914.** Eufemio Zapata, Francisco V. Pacheco y Genovevo de la O, entre otros, firman el Acta de ratificación del Plan de Ayala, por la que Emiliano Zapata asume la jefatura de la Revolución y se establece el compromiso de luchar hasta elevar a precepto constitucional la cuestión agraria.
- Julio 20
- 33) **1538.** En Villa de Valladolid el rey Carlos I de España y V de Alemania expide la Real Provisión que concede a la ciudad de los Ángeles, Puebla su escudo de armas; dicho documento es firmado por la reina Isabel de Portugal.
 - 34) **1861.** Los Ministros de Francia, Alphonse Dubois de Saligny y de Inglaterra Charles Wyke, solicitan al gobierno de Juárez la derogación del decreto de la suspensión de pagos de la deuda externa.
 - 35) **1891.** El general Porfirio Díaz, presidente de la República, establece por decreto la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), la cual tuvo a su cargo la planeación, construcción y conservación de los caminos del país.
 - 36) **1914.** La guarnición federal detiene en Tampico a unos marinos norteamericanos que desembarcan armados. El almirante Mayo exige su libertad y que se le rindan honores a la bandera de los Estados Unidos. Al ser denegada su solicitud, el gobierno de aquel país utiliza los hechos como pretexto para que su marina ocupe el puerto de Veracruz.



**SUPREMA
CORTE**
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

- 37) **1923.** En Parral, Chihuahua, un grupo al mando de Jesús Salazar, embosca y asesina a Doroteo Arango Arámbula, mejor conocido como Francisco Villa. En mayo de 1915 como general en jefe de operaciones del Ejército Convencionista y en virtud de las facultades extraordinarias contenidas en el Decreto de 2 de febrero del mismo año, expide en la ciudad de León, Guanajuato, la *Ley General Agraria*, la cual inicia con la afirmación de que es incompatible con la paz y la prosperidad de la República, la existencia de las grandes propiedades territoriales.
- 38) **1928.** Se aprueban las reformas constitucionales propuestas por Álvaro Obregón, de acuerdo a las cuales, entre otros aspectos, el número de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aumenta de once a dieciséis.
- 39) **1931.** Se aprueba la primera *Ley Federal del Trabajo*, reglamentaria del artículo 123 constitucional. La referida ley se expide el 18 de agosto del mismo año y sería derogada en 1970, en virtud de la expedición del actual ordenamiento laboral.
- 40) **1992.** Es publicada en el *Periódico Oficial* del Estado de Hidalgo la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos*, de esa entidad, la que entraría en vigor al día siguiente.
- 41) **2007.** Se publica el decreto mediante el cual se reforma la fracción X del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para establecer la facultad del Congreso de la Unión, para legislar en toda la República en materia de sustancias químicas, explosivos y pirotecnia.
- 42) **2007.** Se publica el decreto mediante el cual se reforma el artículo 6° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para establecer las obligaciones de la Federación, Estados y el Distrito Federal, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información.

Julio 21

- 43) **1552.** Muere Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España y segundo del Perú; sometió a Nuño Beltrán de Guzmán, presidente de la primera Audiencia, por su mal desempeño; instaló la primera imprenta en el Nuevo Mundo. Fundó la ciudad de Valladolid en Michoacán y otras en lo que hoy es Jalisco.
- 44) **1822.** Bajo la presión del motín del regimiento de Celaya, conocido como Levantamiento o Motín de Pio Marcha, en el cual se exigía que Agustín de Iturbide fuera elegido como emperador de México, este día es coronado con el nombre de Agustín I.
- 45) **1854.** En cumplimiento de lo dispuesto por el general Antonio López de Santa-Anna, se publica en el *Boletín Oficial del Supremo Gobierno* la aprobación de los *Tratados de la Mesilla*, firmados en diciembre del año anterior, por virtud de los cuales México cedió a los Estados Unidos de América el norte de los Estados de Sonora y Chihuahua, situado entre los ríos Colorado y Gila, desde el nacimiento de ambos, a cambio de lo cual recibiría diez millones de pesos. Dichos territorios serían utilizados por aquel país para la expansión de su ferrocarril.



**SUPREMA
CORTE**
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

- 46) **1910.** Una vez efectuada la séptima reelección del general Porfirio Díaz y la primera de Ramón Corral en la vicepresidencia, Francisco Y. Madero y Roque González Garza son puestos en libertad bajo caución; se inicia la persecución maderista.
- 47) **1929.** Es publicado el acuerdo del Ejecutivo Federal que tras el fin de la Guerra Cristera, otorga la amnistía a los cristeros. Dicho documento devolvía las casas curules y permitía la reanudación de los servicios de culto. Sin embargo, a pesar de la crudeza del movimiento, no sufrirían modificación alguna las leyes objetadas por la Iglesia.
- 48) **1952.** Muere Pedro Lascuráin Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores y presidente de México por 45 minutos, en 1913, tras la renuncia de Madero. Sus únicos actos de gobierno fueron tomar protesta y nombrar a Huerta Secretario de Gobernación, para después presentar su renuncia y que éste accediera a la presidencia por mandato constitucional, al estar vacante la Secretaría de Relaciones Exteriores. Entre los diferentes cargos que ocupó, se encuentran el de rector de la Escuela Libre de Derecho y del Colegio de Abogados Superior, de la Ciudad de México.

Julio 22

- 49) **1497.** Los reyes de Castilla Fernando e Isabel mediante una carta, dictan al almirante Cristóbal Colón la normativa de cómo deberían realizarse los repartos de tierras en la Isla Española.
- 50) **1800.** Nace en Guadalajara, Jalisco, Manuel López Cotilla, político y educador progresista, precursor de la Escuela Rural Mexicana. Promueve el desarrollo educacional y funda escuelas primarias de artes y oficios y profesionales.
- 51) **1863.** El Congreso de la Unión, establecido en San Luis Potosí, protesta por la declaración que había hecho una Junta de Notables conservadores, en el sentido de adoptar la monarquía como sistema político de Estado.
- 52) **1886.** El Congreso Federal aprueba un contrato de colonización para la zona norte del Estado de Sinaloa, promovido por el ingeniero Albert Kimsey Owen. Con esto, podía expropiar, en nombre de la Secretaría de Fomento, las propiedades particulares que impedían la construcción de canales y acueductos.
- 53) **1936.** Durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas, con la aprobación de la *Ley de Crédito Agrícola* del 2 de diciembre de 1935, se crea el Banco Nacional de Crédito Ejidal (Banjidal), institución establecida para otorgar préstamos a ejidatarios y pequeños propietarios.
- 54) **2004.** Se publica el decreto por el que se aprueba la reforma del artículo Segundo Transitorio a los artículos 30, 32 y 37 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para establecer que aquellos mexicanos por nacimiento que hubieran perdido su nacionalidad mexicana por haber adquirido voluntariamente una nacionalidad extranjera, si se encontraban en

Julio 23

pleno goce de sus derechos, podrían beneficiarse de lo dispuesto en el artículo 37, apartado A), constitucional, el cual establece que ningún mexicano por nacimiento puede ser privado de su nacionalidad.

- 55) **1666.** En México se presta juramento al nuevo rey de España, Carlos II, el cual representa en la historia de la América española un papel determinante, de gran trascendencia política y social, ya que ordena la revisión exhaustiva de toda la legislación, órdenes, cédulas reales, pragmáticas y demás instrumentos legales que regían la vida de los pobladores de cualquier origen, (español, criollo, mestizo, indio, negro o castas). Durante su reinado se publica la *Recopilación de las leyes de los reinos de Indias*, comúnmente llamadas *Leyes de Indias*. Con Carlos II, la dinastía de la casa de Austria llega a su fin.
- 56) **1802.** Nace Manuel María Lombardini, militar y político mexicano, presidente interino de la República en 1853, en ausencia de Antonio López de Santa Anna. Antes de devolverle el poder a Santa Anna, emite un decreto en el que designa a éste “capitán general de mar y tierra, con facultades omnímodas”.
- 57) **1810.** En la ciudad de Querétaro, Miguel Hidalgo y Costilla da a conocer su plan de rebelión a sus correligionarios Allende, Aldama, Josefa Ortiz de Domínguez y Abasolo, entre otros.
- 58) **1854.** Antonio Diez de Bonilla, quien fuera gobernador del Distrito Federal, promulga un bando contra los murmuradores, considerados como tales aquellos que difundían noticias falsas o alarmantes, los que serían juzgados como conspiradores, de acuerdo a la ley de 1° de agosto de 1853.
- 59) **1859.** El presidente Juárez expide, en la ciudad de Veracruz, lugar al que tuvo que trasladar su gobierno, las siguientes Leyes de Reforma: *Nacionalización de Bienes Eclesiásticos; Matrimonio Civil; Registro Civil; Secularización de Cementerios y Días Festivos*.
- 60) **1862.** Muere el ex presidente, abogado economista y político José María Bocanegra, en San Ángel, Distrito Federal. En los últimos años de la Nueva España laboró en la Real Audiencia y fue miembro honorario del Colegio de Abogados; en 1822 es electo Diputado al Primer Congreso Constituyente, lo que le permite colaborar en la redacción de la Constitución de 1824; apoya el ascenso de Agustín de Iturbide al trono, pero más adelante se opone al ejercicio abusivo del poder. Al levantamiento de Bustamante contra Guerrero, Bocanegra se hace cargo de la Presidencia de manera interina. Es autor del libro *Memorias para la historia de México independiente 1822-1846*.
- 61) **1926.** La Secretaría de Educación Pública expide un reglamento para la enseñanza laica en colegios particulares, medida a la que se opondría la Iglesia Católica y que sería uno de los elementos que darían lugar a la llamada "Guerra Cristera.

Julio 24

- 62) **1824.** La *Gaceta del Gobierno Supremo de la Federación Mexicana*, publica este día el Decreto de la abolición de la Esclavitud.
- 63) **1830.** A partir de este día, mediante decreto expedido por el Congreso local, Toluca es capital definitiva del Estado de México.
- 64) **1888.** Durante el gobierno de Porfirio Díaz se decreta que la ciudad de Paso del Norte, Chihuahua, se llame, a partir de la fecha, Ciudad Juárez, en honor a Benito Juárez, ex presidente de la República Mexicana.
- 65) **1912.** Se funda la Escuela Libre de Derecho, de la Ciudad de México; es la segunda institución más antigua que imparte la carrera de Derecho, después de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 66) **2007.** A los 83 años de edad, de los cuales 50 dedicó al Poder Judicial de la Federación, fallece el abogado e historiador, Lucio Cabrera Acevedo. Entre sus numerosos cargos destacan: jefe de sección de la Tercera Sala de la Suprema Corte; abogado relator; secretario del civilista Rafael Rojina Villegas; secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte, en las ponencias de los Ministros Medina, Azuela Rivera, Guzmán Neyra y Juez de Distrito en Acapulco, Guerrero. En 1985 el Ministro Presidente de la Suprema Corte, Jorge Iñárritu y Ramírez de Aguilar, le encomienda escribir la historia de la Suprema Corte, bajo el asesoramiento del Ministro jubilado Tena Ramírez.
- 67) **2012.** La Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), correspondiente al Primer Periodo de Sesiones de 2012, integrada por los señores Ministros Sergio A. Valls Hernández y José Fernando Franco González Salas, acordó admitir a trámite la demanda de controversia constitucional presentada por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal por la que se impugnan los oficios DGPL.-2P3A.-6469 y CP2R3A.-1695 y conceder la suspensión de los actos impugnados. Al efecto, cabe mencionar como antecedente que el 19 de julio de 2012 el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal presentó demanda de controversia constitucional en contra de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente, ambas del Congreso de la Unión, con motivo de la emisión de los oficios antes citados, relacionados con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas. Tomando en consideración el antecedente narrado, con fundamento en lo previsto en los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de la SCJN y atendiendo a la jurisprudencia que el Pleno de la Suprema de Justicia de la Nación ha establecido respecto de la procedencia de la controversia constitucional y de la respectiva suspensión, los señores Ministros integrantes de la Comisión de



Receso admitieron a trámite la controversia constitucional 68/2012 al haber sido presentada por órgano legitimado de forma oportuna y no advertirse motivo notorio y manifiesto de improcedencia, en la inteligencia de que, sin prejuzgar respecto de la constitucionalidad de los actos impugnados, se concedió la suspensión solicitada.

Julio 25

- 68) **1531.** El cacique españolizado, Hernando de Tapia, conquista un reino chichimeca, al que impone el nombre de Santiago de Querétaro, hoy ciudad capital del Estado del mismo nombre.
- 69) **1861.** Ante la negativa del gobierno de Juárez, para derogar el decreto de moratoria de la deuda externa, Francia e Inglaterra rompen relaciones con México.

Julio 26

- 70) **1802.** Nace en San Luis Potosí, Mariano Arista. Militar y político, ocupó la presidencia de México de 1851 a 1853; fue uno de los escasos presidentes de la primera mitad del siglo XIX que llegaron al poder por la vía electoral. En 1856 fue declarado Benemérito de la Patria.
- 71) **1855.** El general Antonio López de Santa Anna, presidente de México, expide el decreto mediante el cual, el Supremo Tribunal de Justicia de la Nación se erigiría en Tribunal Supremo de Guerra; en tal virtud, conocería de todos los negocios y causas del fuero de la guerra y marina.
- 72) **1929.** Este día se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*, en la que se establecen como fines de la universidad, no sólo impartir educación superior, sino organizar la investigación científica y llevar, por medio de la extensión universitaria, las enseñanzas que se impartían en sus aulas a quienes no estuvieran en posibilidades de asistir a escuelas superiores.
- 73) **1994.** Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, máximo ordenamiento reglamentario de organización política y gubernamental del Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Julio 27

- 74) **1529.** Por cédula real, el emperador Carlos V concede a Hernán Cortés todo el terreno que hoy ocupa el Palacio Nacional.
- 75) **1780.** Nace en Jiquilpan, Michoacán, Anastasio Bustamante y Oseguera; médico y militar iturbidista. Ocupa la presidencia de la República en tres ocasiones. En su segunda administración se libra la Guerra de los Pasteles (1838), como resultado de la cual, se ve obligado a aceptar las reclamaciones formuladas por Francia.

- 76) **1811.** Es sentenciado a la degradación como sacerdote y a la pena de muerte, don Miguel Hidalgo y Costilla.
- 77) **1872.** Durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada se publica en el *Diario Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos* la Ley de Amnistía, que favorece a todos los que se hubieran sublevado contra el gobierno constitucional.

Julio 28

- 78) **1571.** Se instaura en la Nueva España el Tribunal del Santo Oficio, con el fin de conocer los delitos en materia de fe y costumbres. Por decreto, los aborígenes quedarían fuera de la jurisdicción de dicho tribunal. Su primer presidente fue el arzobispo de México, don Pedro de Moya y Contreras.
- 79) **1787.** Nace en la ciudad de Zacatecas, Pedro Vélez, quien sería reconocido jurista, presidente de la República, y más adelante Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en varias ocasiones.
- 80) **1823.** El abogado Prisciliano Sánchez, quien fuera el primer gobernador constitucional del Estado de Jalisco, promulga el *Pacto Federal de Anáhuac*, documento en el que sostiene que el federalismo es el sistema que se ajusta a las condiciones naturales del hombre, único medio capaz de moderar la fuerza del gobierno central y el sistema más eficaz para desarrollar las virtudes cívicas.
- 81) **1846.** El presidente de la República Mariano Paredes y Arrillaga deja el poder para hacerse cargo personalmente del mando del ejército. Lo sule Nicolás Bravo.
- 82) **1856.** Durante la presidencia de Juan N. Álvarez, el Congreso Constituyente, reunido con el fin de redactar la nueva Constitución, aprueba el artículo relativo a libertad de imprenta.
- 83) **1859.** Se publica la Ley sobre el Estado Civil de las personas, también conocida como *Ley orgánica del Registro Civil*, en la que se dispone que el registro de todos los actos relacionados con el nacimiento, matrimonio y defunción de las personas, estaría a cargo de las autoridades civiles y no ya de las eclesiásticas.
- 84) **1920.** En Sabinas, Coahuila, el general Francisco Villa firma los Tratados de Sabinas, por virtud de los cuales depone las armas y se retira a la vida privada. En compensación por los servicios prestados a la Revolución Mexicana, el gobierno de Adolfo de la Huerta le otorga la hacienda de Canutillo, Durango; muere en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en una emboscada que le tiende Jesús Salas Barraza, en 1923.

Julio 29

- 85) **1811.** Un día antes de cumplirse la sentencia de muerte del cura Miguel Hidalgo, es degradado de su condición sacerdotal para, así, quedar disponible para su ejecución, toda vez que la ley prohibía ejecutar a los sacerdotes. Correspondía dicha degradación al obispo

- de Durango, Francisco Gabriel de Olivares, pero éste pide el indulto a España y delega su responsabilidad al canónigo Francisco Fernández Valentín.
- 86) **1862.** Se publica un Decreto del presidente Benito Juárez, por medio del cual expide el *Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.
- 87) **1871.** El Presidente Benito Juárez declara rescindido por incumplimiento, el contrato firmado con Jacobo Leese, en el que le concedía los terrenos baldíos de la Península de Baja California.
- 88) **1914.** El licenciado Pastor Rouaix, gobernador provisional del Estado de Durango emite un Decreto de *Apropiación de los Bienes del Clero*.
- 89) **1936.** Se expide el Decreto que autoriza a la Secretaría de Educación Pública la creación de la Escuela Normal Superior.
- 90) **1999.** Se publica el decreto por el cual se declara reformado el artículo 58 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el sentido de que para ser senador, se deben cumplir los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

Julio 30

- 91) **1811.** En Chihuahua, a las 7:00 horas, a la edad de 58 años, es fusilado Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador del movimiento de Independencia de la Nueva España. Cuando el virrey ofreció el indulto, la respuesta del cura Hidalgo y de Allende fue: "El indulto, Señor Excelentísimo, es para los criminales, no para los defensores de la Patria". Este día, mediante la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, la Bandera mexicana se coloca a media asta.
- 92) **1821.** Toma posesión de su cargo Juan de O'Donojú y O'Rian, 62o. titular del gobierno de la Nueva España, pero con el cargo de "Jefe Político Superior y Capitán General de Nueva España", toda vez que el cargo de virrey había sido suprimido por la Constitución de Cádiz. Desde su desembarco, se interesa en conocer la situación de México y comprende que todo está perdido para su patria. Se entrevista con Iturbide el 24 de septiembre y con él firma los Tratados de Córdoba, en los que se pacta una independencia pacífica. Al no poder regresar a España, donde hubiera sido acusado de traición, decide radicar en México. Iturbide, consciente de su autoridad moral, lo invita a formar parte de la regencia del Imperio, cargo que desempeñaría sólo por unos días. Fallece once días después de la firma del Acta de Independencia.
- 93) **1847.** En el poblado de Tepich, Yucatán, se inicia la Guerra de Castas, bajo el argumento de las precarias condiciones de vida de los indios mayas en la península, aunque en realidad el movimiento era auspiciado por los ingleses, quienes se habían apoderado del territorio conocido como Honduras Británica, hoy Belice.
- 94) **1999.** Es publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas a los artículos 73, fr. XXIV; 74, fr. II; 78 y 79, todos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por virtud de las cuales, la Contaduría Mayor de Hacienda, dependiente de la Cámara de Diputados, fue sustituida por la Auditoría Superior de la

- Federación, órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, al que corresponde revisar el ejercicio de los fondos y recursos asignados a los Poderes de la Unión y los entes públicos federales, investigar actos u omisiones que impliquen cualquier irregularidad relacionada con la ministración, manejo o aplicación de éstos, además de determinar los daños y perjuicios que sufra la Hacienda Pública Federal y fincar las responsabilidades correspondientes.
- 95) **2002.** Se crea en la Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Compilación del Orden Jurídico Nacional (DGCCOJN), adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, como una entidad dedicada a generar información jurídica adecuada para la difusión de la cultura de la legalidad.
- 96) **2004.** Es publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas a la fr. IV del artículo 74 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para estipular que el presidente de la República tendría hasta el día 8 de septiembre de cada año para enviar la iniciativa de *Ley de Ingresos* y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al siguiente ejercicio presupuestal, a la Cámara de Diputados, para su examen, discusión y aprobación, lo que debería hacer dicho órgano a más tardar el 15 de noviembre.

Julio 31

- 97) **1773.** Nace en Tlalpujahua, Michoacán, Ignacio López Rayón, participe fundamental en la lucha por la independencia nacional. Fue secretario de Miguel Hidalgo y encabezó el movimiento de independencia a la muerte de éste; redactó los Elementos Constitucionales que llevan su nombre; fue miembro de la Suprema Junta Nacional Americana (Junta de Zitácuaro) y del Congreso de Chilpancingo de 1813, que daría como fruto la Constitución de Apatzingán de 1814.
- 98) **1834.** Por orden del presidente Santa Anna, la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales es sustituida por una Junta Provisional, compuesta por los rectores de las escuelas laicas, la que formularía el plan de enseñanza del 12 de noviembre de 1834, en el que se dispuso la suspensión de la fundación de nuevos planteles educativos, el restablecimiento de antiguos colegios como los de San Ildefonso, San Juan de Letrán, San Gregorio, el Seminario, Minería y el restablecimiento de la Universidad, designada Nacional y Pontificia. Con esto, el presidente derogaba la primera reforma liberal de Gómez Farías, "por no ser suficiente para alcanzar el estado de civilización que demandan las luces y los progresos del siglo".
- 99) **1859.** En el marco de la Reforma, este día es publicada por el presidente interino constitucional, Benito Juárez, la *Ley de Secularización de Cementerios*, mediante la cual cesa la intervención del clero en los cementerios, bóvedas y criptas y que en adelante, quedaría bajo la inspección de la autoridad civil.
- 100) **1914.** Una vez desconocidos los Poderes Legislativo y Judicial mediante el Plan de Guadalupe, Venustiano Carranza decreta que

los jueces de instrucción militar conocerían en primera instancia los delitos de orden federal comprendidos en los artículos 46 y 48 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* de 16 de diciembre de 1908.

- 101) **1918.** El gobierno de Carranza establece un impuesto sobre los terrenos petroleros y los contratos para ejercer control de la industria y recuperar en algo lo enajenado por Porfirio Díaz, hecho que ocasionaría la protesta y resistencia de las empresas extranjeras. Por ello, el gobierno de Carranza dispone que todas las compañías petroleras y las personas que se dedicaran a exploración y explotación del petróleo deberían registrarse en la Secretaría de Fomento.

Agosto 1°

- 102) **1524.** A fin de que se encargue de los aspectos gubernativos y políticos, el emperador Carlos V crea el Real Consejo de Indias, como el órgano más importante de la administración indiana (América y las Filipinas), ya que asesora al rey en la función ejecutiva, legislativa y judicial. No tiene una sede física fija y a veces actuaba con el monarca, mientras que en algunas materias excepcionales, lo hacía por su cuenta.
- 103) **1526.** En una etapa de anarquía, recibe el gobierno de la Nueva España al juez de residencia, licenciado Marcos de Aguilar, como oficial Real, en sustitución de Luis Ponce de León. Aguilar no seguiría el Juicio de Residencia que se instruía en contra Hernán Cortés, con lo que sólo habría de agravar la ya difícil situación política del territorio.
- 104) **1811.** En Chihuahua, Chihuahua, muere fusilado el generalísimo Ignacio María Allende y Unzaga.
- 105) **1856.** Entra en circulación la primera estampilla postal, diseñada y elaborada por el grabador José Villegas, quien colocara la efigie de Miguel Hidalgo y cuyo valor iba desde el medio real hasta los 8 reales.
- 106) **1867.** Benito Juárez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, expide el Decreto que ordena el restablecimiento de la Suprema Corte de Justicia. En éste se contempla el nombramiento de Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente, diez Magistrados propietarios, cuatro Magistrados supernumerarios, un fiscal y un procurador general, todos ellos con el carácter de interinos, entre tanto se convocaba a elecciones para dichos cargos.
- 107) **1926.** Entra en vigor la reforma al *Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales* conocida como *Ley Calles* sobre delitos de fuero común y delitos contra la Federación en materia de culto religioso y disciplina externa cuyo objeto sería el castigar penalmente cualquier violación a las leyes constitucionales en el ámbito religioso, tales como la emisión de votos religiosos y la enseñanza de la religión en las escuelas. Éste sería uno de los elementos que, desde el ámbito jurídico, contribuiría al inicio de la *Guerra Cristera* al año siguiente.

Agosto 2

- 108) **1761.** Durante el gobierno del virrey Joaquín de Montserrat y Ciurana, llega a la Nueva España, el visitador general José de Gálvez, el cual reorganiza la administración en materia de empleos e impuestos e interviene en la expulsión de los jesuitas.
- 109) **1821.** Proclamado el Plan de Iguala, los realistas de Puebla lo rechazan, en cuanto que disponía que la forma de gobierno fuera una monarquía moderada, cuya corona sería otorgada a Fernando VII.
- 110) **1823.** Mediante decreto de este día se fijan los límites de la provincia de Querétaro, la cual se separa de la antigua Intendencia de México.
- 111) **1868.** Andrés Molina Enríquez nace en Jilotepec, Estado de México. Abogado, periodista y autor de *Los grandes problemas nacionales* (1909), obra que influiría en el ideario agrarista de la Revolución Mexicana. Debido a su profundo conocimiento sobre esta materia, se le encomendó en 1917, la redacción del artículo 27 constitucional, sobre propiedad territorial; aunque su proyecto no fue aprobado, influyó en la redacción final del mismo. De 1920 a 1929 estuvo al frente de la Dirección de Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. También se desempeñó como Juez en Sultepec, El Oro y Tlalnepantla, Estado de México.
- 112) **1897.** Es sancionado por el Senado de la República el Tratado de límites entre México y Belice, el cual se había firmado en 1893, a fin de terminar con el contrabando de armas y municiones que los ingleses suministraban desde Honduras Británica, hoy Belice, con lo que se abastecía a los mayas rebeldes en la Guerra de Castas.
- 113) **1915.** Las fuerzas constitucionalistas al mando de Venustiano Carranza entran a la Ciudad de México, hecho con el que se consolida la caída del gobierno de Huerta, además de que, en virtud de lo dispuesto en el Plan de Guadalupe, que desconoció a los tres Poderes, el 14 de este mes es clausurada la Suprema Corte, la cual no volvería a funcionar sino hasta el 1o. de junio de 1917, ya durante la vigencia de la actual Constitución Federal.
- 114) **1978.** El presidente José López Portillo, mediante decreto, convierte a las islas situadas en el Golfo de California en zonas de reserva y refugio de aves migratorias y de fauna silvestre. El 14 de julio de 2005, la UNESCO las declararía Patrimonio Natural de la Humanidad.
- 115) **2004.** Es publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reforma al primer párrafo del artículo 65 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por el cual se establece que el segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso e la Unión iniciaría el 1° de febrero de cada año.

- 116) **2007.** Es publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reforma a los artículos 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 y 111, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por virtud del cual, se suprimen del texto de tales preceptos las referencias que hasta esa fecha hacían a la figura de los departamentos administrativos.
- 117) **2007.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó como inválidos los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Campeche, al señalar que vulneran la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Federal. Dichos artículos señalan que se impondrán sanciones a quien infrinja lo dispuesto por la citada ley y que en caso de reincidencia o en situaciones particularmente graves, las multas podrán aplicarse hasta por el doble de lo previsto e inclusive arresto administrativo. En este sentido, los Ministros precisaron que el congreso estatal no cumplió con la obligación de establecer un procedimiento adecuado para que los gobernados sean escuchados previamente al acto de aplicación que tienda a privarlos de la garantía de audiencia. El Alto Tribunal ha sostenido que de entre las diversas garantías de seguridad jurídica que contiene el artículo 14 constitucional, destaca, por su primordial importancia, la de audiencia previa, cuya esencia se traduce como un derecho que tienen los gobernados no sólo frente a las autoridades administrativas y judiciales, sino también ante el órgano legislativo. De tal manera que el Poder Legislativo queda obligado a consignar en sus leyes los procedimientos necesarios para que se escuchen a los interesados y se les dé la oportunidad de defenderse; es decir, de rendir pruebas y formular alegatos en todos aquellos casos en que puedan resultar afectados sus derechos. Al resolver una acción de inconstitucionalidad promovida por diputados de la LVIII Legislatura del Congreso de Campeche, los ministros precisaron que aun cuando se considere que las autoridades respectivas para determinar la sanción correspondiente tomarán en cuenta “la condición económica del infractor”, tal particularidad no es indicativa de que forzosa y necesariamente se va a otorgar la garantía de audiencia, pues ese dato lo pueden obtener a través de cualquier otro medio, y no necesariamente del interesado.
- 118) **2007.** El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y los ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Genaro David Góngora Pimentel recibieron esta tarde a la secretaria general de Amnistía Internacional (AI), Irene Khan, a quien le aseguraron que el Alto Tribunal tiene una elevada preocupación por la defensa de los derechos humanos, y así lo ha dejado de manifiesto en recientes resoluciones, como en los amparos que concedió a militares infectados con el virus del VIH. El Ministro Ortiz Mayagoitia expuso que en el presente año, la SCJN ha sustentado la obligatoriedad que tienen los tratados internacionales,

“y los que corresponden a los derechos humanos son ley vigente”, y determinó que, jerárquicamente, están por abajo de la Constitución Política, pero encima de las leyes federales. Los tratados internacionales, dijo, tienen una posición privilegiada y su aplicación por los jueces mexicanos debe ser en aquellos casos que corresponda. La secretaria general de AI destacó la importancia que tiene el Poder Judicial Federal en lo general, y de la SCJN, en lo particular, y manifestó que la inclusión y la protección de los derechos humanos son fundamentales en un Estado moderno. Irene Khan se refirió a los casos de Lydia Cacho, Atenco y Oaxaca, y los ministros le explicaron que al no existir lineamientos que regulen la actuación de las comisiones investigadoras que al respecto integra, ya se dan a la tarea de elaborar las reglas que den cauce al trabajo de los comisionados. Al planteamiento hecho por AI de poder aportar documentación en torno al caso Atenco, el ministro Ortiz Mayagoitia expuso que se está en la mejor disposición de ponerlos en contacto con la comisión que tiene a su cargo la investigación respectiva.

- 119) **2011.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Juan N. Silva Meza, se reunió esta mañana con el Primer Mandatario de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, en la sede de este Alto Tribunal. En el encuentro, al que también asistieron los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, presidentes de la Primera y Segunda Salas del Máximo Tribunal, respectivamente, se intercambiaron experiencias respecto del funcionamiento de los Poderes Judiciales Federales mexicano y colombiano, así como de las reformas judiciales que se han producido en ambos países. Particularmente, el Ministro Presidente Silva Meza se refirió a los amplios programas de capacitación que se han diseñado para jueces y magistrados federales en materia de derechos humanos y amparo, ambos temas relacionados con recientes reformas constitucionales. Asimismo, se refirió a los mecanismos de capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, implementados por medio del Consejo de la Judicatura Federal, que tienen como fin garantizar una justicia efectiva, confiable y transparente, respondiendo así al reclamo de la sociedad mexicana.
- 120) **2011.** Al resolver 71 incidentes de inejecución de sentencias, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) requirió a funcionarios del Gobierno del Distrito Federal para que, en un plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, realicen las adecuaciones presupuestarias que permitan a la Tesorería del Distrito Federal cumplir con las respectivas sentencias de amparo, devolviendo los pagos a igual número de personas morales y físicas que realizaron contribuciones en la capital del país declaradas inconstitucionales. El Pleno determinó también que dentro del mismo plazo deberá informarse a este Alto Tribunal de las acciones realizadas para el cumplimiento de dichos amparos. En la resolución, se señala que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en sus artículos 76 al 80; así como el 9, 10 y del 86 al 95 de su Reglamento y en los diversos numerales 34, fracción IX y 68,

fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal facultan a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para autorizar las adecuaciones presupuestarias a fin de acatar el fallo de la SCJN, a través de la Dirección General de Política Presupuestal adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la propia dependencia. En ese sentido, el Director General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas mencionada es la autoridad que cuenta con las atribuciones para dar cumplimiento al fallo protector dictado en el juicio de amparo, materia de estos incidentes de inejecución de sentencia, ya que le compete la aprobación de las respectivas adecuaciones presupuestarias, que permitirán a la Tesorería del Distrito Federal contar con los recursos necesarios para continuar con el procedimiento de pago correspondiente. Por otra parte, una vez autorizadas estas adecuaciones presupuestales, dentro de los diez días hábiles siguientes, el Director General de Servicios al Contribuyente, los administradores tributarios correspondientes, el Subtesorero y el Tesorero, deberán realizar los trámites subsecuentes para la devolución correspondiente; de lo cual deberán informar en el plazo indicado a este Alto Tribunal.

Agosto 3

- 121) **1492.** Sale del puerto de Palos de la Frontera, municipio español situado en la provincia de Huelva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la expedición al mando del marino genovés al servicio de España, Cristóbal Colón, compuesta por tres carabelas: La Pinta, La Niña y La Santa María. El resultado inmediato de dicha expedición sería el descubrimiento del Continente Americano durante la madrugada del 12 de octubre del mismo año.
- 122) **1566.** Gil y Alonso González de Ávila, hijos del conquistador González de Ávila, coautores de la conjuración de Martín Cortés, hijo de Hernán Cortés, son decapitados por la inquisición, bajo el argumento de una supuesta conspiración independentista.
- 123) **1655.** En Sinaloa, se funda la villa de El Rosario, al descubrirse la mina del Tajo, la cual propicia el esplendor de la ciudad, ya que produjo oro y plata por 290 años. Durante la época colonial, el territorio de Sinaloa perteneció primero al reino de Nueva Galicia y, posteriormente, al de Nueva Vizcaya.
- 124) **1826.** Se publica por primera vez bajo el nombre de *Gazeta Constitucional de Nuevo León*, el actual *Periódico Oficial del Estado*, en el cual se publicarían noticias nacionales y extranjeras, campañas de gobierno y suplementos; durante la Primera Intervención Norteamericana, en 1847, el Periódico se publicó en idioma inglés con el nombre *The American Pioneer*; al año siguiente el nombre fue remplazado por *The Gazzette* también publicado en inglés.
- 125) **1859.** El presidente Benito Juárez suprime la Legación de México en Roma.
- 126) **1914.** El general Cándido Aguilar Vargas, gobernador y comandante militar del Estado de Veracruz, expide en Tuxpan, del mismo Estado, un decreto sobre terrenos petrolíferos mediante el cual se instituye

Agosto 4

- un gravamen sobre éstos; el documento representa uno de los antecedentes del artículo 27 constitucional.
- 127) **1942.** Entra en vigor la ley que establece el Servicio Militar obligatorio.
- 128) **1568.** Muere en el convento de San Francisco de la ciudad de México, fray Toribio de Benavente, defensor de los indios a quien éstos llamaron Motolinía. Reprueba los medios con que los encomenderos se hacían obedecer, lo que lo motiva a quejarse ante el emperador Carlos V y el virrey de la Nueva España, hecho por el cual es acusado de conspirador. Funda la ciudad de Puebla de los Ángeles. Su misión evangelizadora abarca Nueva España, Guatemala, Nicaragua, Yucatán y los actuales estados de Oaxaca y Chiapas.
- 129) **1814.** Nace en Zimatlán, Oaxaca, el general Ignacio Mejía, combatiente liberal en la Guerra de Reforma, ministro de Guerra y Marina durante el gobierno de Benito Juárez; fue responsable de formar el tribunal militar que sentenció a Maximiliano I de México. Al llegar Porfirio Díaz a la presidencia de la República, es desterrado; a su regreso, presenta en 1880 su candidatura a la presidencia, pero resulta derrotado por Manuel González. Muere en diciembre de 1906.
- 130) **1846.** El general Mariano Salas y Valentín Gómez Farías emiten el *Plan de la Ciudadela*, en el cual se desconoce el régimen central dentro del que se había teóricamente organizado al país desde 1836. Derrocan la presidencia de Paredes y Arrillaga y propugnan el restablecimiento del sistema federal, de la *Constitución Federal* de 1824, así como la formación de un nuevo Congreso Constituyente. Al triunfo de su movimiento, Mariano Salas asume el poder.
- 131) **1847.** Reunidos en Lagos de Moreno, Jalisco, los representantes de los Estados de la República, constituidos en Junta de Coalición, aprueban un enérgico dictamen sobre la guerra con Estados Unidos. Once de los Diputados de la Cámara de representantes afirman que el tratado de paz celebrado entre el Gobierno General de la República y el de Estados Unidos del Norte, es anticonstitucional por atacar varios artículos del *Acta Constitutiva* y de la *Constitución Federal* de octubre de 1824, en su artículo 23.
- 132) **1847.** 42 diputados del Congreso General de la República, reclaman que por decreto del 11 de julio del mismo año, se haya cancelado la libertad de imprenta, medida que violaba una de las mayores garantías aseguradas por la *Constitución* de 1824, reformada en mayo de 1847.
- 133) **1934.** Se promulga la *Ley General de Sociedades Mercantiles*, la cual recoge los tipos tradicionales (sociedades en nombre colectivo, sociedades en comandita simple y por acciones, además de sociedades anónimas) e introduce la sociedad de responsabilidad limitada, intermedio entre la sociedad de personas y la de capitales.
- 134) **2010.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que a los asegurados mediante la contratación de

una póliza, no les corresponde demostrar que el riesgo reclamado sí está cubierto por la misma, ya que solamente deben acreditar la existencia del contrato del seguro, la realización del siniestro y dar el aviso oportuno del mismo a la compañía de seguros. Así lo señalaron los Ministros al conceder el amparo a una empresa de transporte que demandó, en la vía ordinaria mercantil, a una compañía de seguros (ahora tercero perjudicada), el pago, entre otros, de la indemnización por \$103,581,397.90, así como el pago de intereses moratorios, daños y perjuicios. Lo anterior, como consecuencia del siniestro que ampara la póliza, consistente en un faltante de valores derivado de un arqueo efectuado y ratificado por una institución bancaria ajena a la contienda. La Primera Sala argumentó que de acuerdo con la Ley sobre el Contrato de Seguro, contrariamente a lo que sostuvo el tribunal responsable, a quien corresponde probar que el riesgo se encontraba expresamente excluido de la cobertura es a la empresa aseguradora, pues con ello desvirtúa la presunción generada a favor del asegurado. De esta manera, remarcaron los Ministros, si en el contrato no se excluyó de manera clara y precisa el riesgo reclamado, la empresa aseguradora deberá responder en los términos pactados y cubrir al asegurado el importe de la suma asegurada por este riesgo, más los accesorios legales que correspondan. Enfatizaron que el asegurado sólo debe acreditar la existencia del contrato del seguro, la realización del siniestro y dar el aviso oportuno del mismo a la empresa aseguradora. Lo anterior con el objeto de que la compañía de seguros realice el ajuste de daños, el cual consiste en conocer las causas del siniestro, el importe de los daños y su relación con la suma asegurada, así como las exclusiones expresamente establecidas en la póliza, con el fin de cuantificar la relación de todo ello con los términos de la cobertura y decidir la procedencia o rechazo de la reclamación.

- 135) **2017.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para el otorgamiento de las becas “Generación Centenario 2017” a estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Máxima Casa de Estudios, quienes serán seleccionados previa convocatoria y cumplimiento de los requisitos respectivos. El Ministro Luis María Aguilar Morales, presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Rector de la UNAM, Enrique Luis Graue Wiechers, firmaron el convenio en el salón de Ante Pleno del Alto Tribunal, en el contexto de las celebraciones por el Centenario de la Constitución de 1917 y la reinstalación de la Suprema Corte de Justicia en la capital del país. “El alcance del Convenio Específico que hoy suscribimos, va más allá de un programa de becas, pues se concibe como un esquema que ha de enriquecer la formación de los futuros juristas, al propiciar un acercamiento directo de los beneficiarios con la actividad jurisdiccional, sea a través del servicio social o mediante prácticas profesionales que podrán realizar en el Alto Tribunal”, destacó el Ministro Presidente. Ante los Ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como del presidente del Consejo Directivo de Fundación UNAM, Dionisio Alfredo Meade; la abogada general de la Universidad Nacional,



Mónica González Contró y del director de la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios, Raúl Contreras Bustamante, entre otros funcionarios de ambas dependencias, explicó que los 100 estudiantes de excelencia que sean seleccionados, previa convocatoria y cumpliendo los requisitos respectivos, podrán vincularse de manera más directa con tareas de apoyo a la función docente y de investigación que se realizan en la propia Facultad de Derecho. En su oportunidad, el Rector Enrique Graue Wiechers agradeció a la SCJN otorgar estos apoyos a alumnos de la Facultad de Derecho (FD), que forman parte de un programa de alta exigencia académica. Los beneficiados, explicó, deberán mantener un promedio mínimo de nueve en cada semestre, publicar artículos en la revista de su facultad, concluir su licenciatura dentro del periodo ordinario de 10 semestres, titularse por tesis y examen profesional, de preferencia en temas de impartición de justicia, entre otros requisitos. Además podrán realizar su servicio social o prácticas profesionales en el Alto Tribunal, donde encontrarán ejemplos de cómo debe ejercerse la justicia en el país. En décadas anteriores, expuso, se valoraba la preparación de los docentes a partir de sus investigaciones publicadas; ahora, se buscan maestros que modelen las conductas, que los estudiantes vean como ejemplos a seguir. “Que mejor que sea la SCJN la que eventualmente pueda recibir a estos jóvenes de excelencia, que este Máximo Tribunal, el mejor ejemplo de cómo debe ejercerse la justicia en México, sea una importante guía para nuestros estudiantes”, aseveró. En su mensaje el Ministro Presidente Aguilar Morales consideró que la aproximación que tendrán los estudiantes de Derecho con el ejercicio de la función jurisdiccional, y sus efectos en la protección de los derechos humanos, les resultará especialmente útil para que algunos de ellos identifiquen al sistema de impartición de justicia como una de las rutas esenciales para su ulterior ejercicio profesional, y que, por esa cercanía con las necesidades sociales y el papel del servicio público en la atención de la problemática serán sin duda mejores profesionales del Derecho. “En la Suprema Corte trabajamos para consolidar un servicio público comprometido con los derechos fundamentales”, sostuvo, y explicó que el convenio se inscribe en el afianzamiento de un perfil institucional incluyente del Poder Judicial de la Federación, para abrir las puertas a las nuevas generaciones, especialmente a aquellas que, con ideas renovadas y una visión plural, desean sumarse a la construcción de un mejor país, a través de su eventual incorporación a la carrera judicial. “Una carrera judicial normada desde la Constitución y por la ley, que permite la contratación y el nombramiento de funcionarios a través de métodos estrictos y rigurosos de selección que permiten encontrar siempre a las personas más capacitadas para el desarrollo de la función jurisdiccional”, aseveró el Ministro Presidente. A la SCJN le interesa que los jóvenes y cualquier interesado que se acerque al trabajo de los jueces constitucionales descubran los valores, logros y actividades que les susciten confianza, enfatizó. El Ministro Presidente se dijo convencido de la necesidad de que debemos tender puentes más estrechos hacia la sociedad y favorecer los lazos

de un común propósito con todas las instituciones que coadyuven en la proyección de la función jurisdiccional, y por ello calificó de especialmente satisfactoria la puesta en marcha del programa de becas, que se otorgarán durante el presente año, a estudiantes de excelencia académica. Dichos apoyos comienzan a partir de la firma del convenio y terminarán cuando los alumnos que actualmente cursan distintos semestres, beneficiarios de la Beca “Generación Centenario 2017”, concluyan la licenciatura dentro del periodo ordinario de diez semestres en la Facultad de Derecho de la Universidad, detalló. “Pensamos que en el diseño de este mecanismo de colaboración, prevalece el principio del mérito que debe irradiar el ámbito académico, reconociendo el esfuerzo individual de quienes desde la vida estudiantil muestran un gran deseo de superación”, puntualizó. “La Suprema Corte de Justicia participa hoy en actividades que seguramente impulsan la formación profesional de los futuros abogados, en virtud de que ello representa una apuesta estratégica para el desarrollo de México”, subrayó. A su vez, el presidente del Consejo Directivo de Fundación UNAM, Dionisio Meade, coincidió en que el acuerdo además de brindarles oportunidades de desarrollo a jóvenes que quieren hacer del Derecho su profesión de vida, les permitirá entrar en contacto con la atención a temas que requieren de juristas con visiones interdisciplinarias. Por ejemplo, para tomar decisiones en temas de bioética como el derecho a la vida, la maternidad subrogada; políticas públicas relacionadas con la sustentabilidad, la transparencia, la exploración del espacio, las telecomunicaciones o demás problemáticas que demandan un nuevo marco jurídico. “Los jóvenes beneficiados habrán de ser no sólo los mejores estudiantes sino los profesionistas más promisorios a la altura de los desafíos del siglo XXI”, dijo. Por ello, aseveró, el convenio suscrito engrandece a la Corte, a la UNAM y al futuro del país para que sea más justo y promisorio. En la firma del convenio estuvieron presentes también la secretaria general de la Presidencia de la SCJN, Bertha Fernández García de Acevedo; el oficial Mayor de la SCJN, Rodolfo Lara Ponte; el secretario General de la Facultad de Derecho, Víctor Manuel Garay Garzón; la secretaria Académica, Socorro Marquina Sánchez y el presidente de los Colegios de Profesores, Alberto Fabián Mondragón Pedrero, así como la directora Ejecutiva de la Fundación UNAM, Araceli Rodríguez de Fernández y el director de Vinculación Institucional del Banco de México, Oscar Juárez.

Agosto 5

- 136) **1825.** La provincia de Chiapas queda sujeta políticamente a la intendencia de México.
- 137) **1833.** El vicepresidente de la República Valentín Gómez Farías, expide este día la Ley de 5 de agosto de 1833, relativa a la pronta administración de justicia.
- 138) **1846.** El general José Mariano Salas asume la presidencia de la República. Si bien su ideología era conservadora, durante su

- mandato, que terminaría en diciembre del mismo año, puso nuevamente en vigor la Constitución Federal de 1824.
- 139) **1848.** Muere el licenciado Pedro Vélez, Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Por ministerio de ley asume la presidencia de la República, al dejarla vacante el licenciado José María Bocanegra en 1829.
- 140) **1867.** El presidente Benito Juárez, en uso de las amplias facultades de que estaba investido, emite un decreto por el que reorganiza a la Suprema Corte de Justicia, al triunfo de las fuerzas republicanas sobre la Intervención Francesa.
- 141) **2008.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna, creada por el Congreso del Estado de Coahuila, no viola el artículo 115 constitucional, pues su objeto es formular, promover y evaluar la política de desarrollo regional en los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca. Los Ministros señalaron que dicha dependencia local, deberá funcionar conforme a lo establecido en el citado artículo constitucional, es decir, en total respeto a la autonomía municipal. Así lo determinó el pleno del Alto Tribunal al resolver una controversia constitucional promovida por el municipio de Torreón, Coahuila, en la que impugnó la creación de la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna como autoridad intermedia. En la discusión, los Ministros puntualizaron que al otorgarle a dicha Secretaría facultades y obligaciones que sean concurrentes con otra dependencia o entidad, ésta deberá ser ejercida en forma coordinada, buscando la mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y el máximo beneficio para la comunidad de la región. El Alto Tribunal precisó que en determinados casos únicamente la Secretaría de Desarrollo Regional de la Laguna tiene la facultad de coordinar y operar las acciones que en materia de desarrollo regional se establezcan. En ese sentido, explicaron que tratándose de la regularización de la tenencia de la tierra, si bien esta dependencia sólo opera en los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca, esto obedece a que se trata de la región que, según el Plan Estatal de Desarrollo, necesita de atención especial al contar con una población vulnerable.
- 142) **2015.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 132/2015, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz. En dicho asunto, Artículo 19, asociación civil dedicada a la promoción y defensa de las libertades de expresión y de prensa, promovió juicio de amparo en contra de la omisión del Congreso de la Unión de cumplir con el artículo Tercero Transitorio de la reforma político-electoral publicada el diez de febrero de dos mil catorce, y expedir una ley reglamentaria del artículo 134 de la Constitución, en relación con el gasto de las entidades públicas destinado a la comunicación social. El Juez de Distrito que conoció de la demanda de amparo sobreseyó en el juicio, razón por la cual la asociación interpuso un recurso de revisión, en el cual propone se estudien las cuestiones de fondo relativas a la omisión legislativa que reclama del Congreso de la Unión. La Primera Sala determinó atraer el amparo en revisión, a

fin de estar en posibilidad de dilucidar si fue correcto el sobreseimiento decretado por el Juez, quien sostuvo, por una parte, que la materia del litigio es de naturaleza electoral y, por otra, que en el juicio de amparo no pueden reclamarse omisiones legislativas, sino solamente actos. Además, de superarse las cuestiones procesales mencionadas, la Suprema Corte podría estudiar el fondo del asunto. En específico, analizaría si una asociación civil como Artículo 19 tiene interés para promover juicios de amparo en temas relacionados con las libertades de expresión y de prensa, así como si la omisión en que incurrió el Congreso de la Unión al no legislar sobre comunicación social es violatoria de derechos.

- 143) **2015.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la reasunción de competencia 51/2015, presentada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, cuyo tema es el derecho humano al acceso a la educación gratuita. La Primera Sala, una vez más, reasumió su competencia para conocer de un amparo en revisión en el que un estudiante de la Facultad de Biología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, impugnó la constitucionalidad del Acuerdo del Consejo Universitario, mediante el cual determinó que, a partir del ciclo escolar de dos mil catorce, los alumnos que cursarán la educación media superior y superior deberán cubrir las cuotas de inscripción o reinscripción correspondientes. El citado estudiante, al encontrarse obligado a pagar una cuota para realizar su reinscripción, promovió juicio de amparo en contra del Acuerdo antes descrito, por estimar que violenta en su perjuicio diversos derechos humanos, ya que al no liquidar el importe se produciría un daño irreparable al no poder continuar con sus estudios. La juez de Distrito le concedió el amparo para el efecto de desincorporarlo de la obligación de cubrir tales cuotas en los subsecuentes ciclos escolares. Inconformes tanto el Rector como el Tesorero de la señalada Universidad interpusieron el recurso de revisión que aquí solicitaron reasumir. La importancia y trascendencia del asunto radica en la posibilidad de analizar la constitucionalidad del Acuerdo referido, en cuanto el derecho humano al acceso a la educación, ya que condiciona la inscripción al pago de una cuota y, además, en cuanto al principio de progresividad, pues el artículo 138 de la constitución local establece la gratuidad de la educación en todos sus niveles, incluyendo el de licenciatura. La Sala estimó que en el análisis del recurso de revisión se podrán abarcar las siguientes interrogantes: a) ¿Cuál es el referente normativo que dota de contenido al derecho a la educación? b) ¿El reconocimiento de la educación gratuita a nivel medio superior y superior en una Constitución Local es exigible judicialmente? c) ¿El derecho a una educación gratuita a nivel medio superior y superior reconocido en una Constitución Local es absoluto o puede limitarse, sin que implique violación al principio de progresividad? d) ¿De poder limitarse, se tiene que motivar dicha decisión?.
- 144) **2015.** La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a propuesta del Ministro Alberto Pérez Dayán, resolvió un amparo derivado del procedimiento seguido por la Comisión Federal

de Competencia en el que sancionó a diversas personas morales y físicas por la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de producción, distribución y comercialización de productos de la industria avícola; la conducta consistió en fijar precios para la venta, entre otros, de pechuga de pollo y pierna con muslo. En la determinación adoptada por la Sala se expresa que el artículo 28 constitucional es claro en prohibir expresamente los monopolios y las prácticas monopólicas, por lo que éstas, al afectar la eficiencia de los mercados de bienes y servicios, daña al consumidor, al público en general o a la sociedad, y no solamente cuando ese tipo de actos tenga por objeto el alza de precios u obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; en otras palabras, la Constitución prohíbe y ordena sancionar cualquier acuerdo que tenga por objeto la fijación de precios. Sobre esa base también se indicó que el artículo 9, fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica, no excede lo dispuesto en la Constitución Federal, ya que es congruente con la protección que ahí se ordena, en virtud de que sanciona la fijación de precios de venta o compra de bienes o servicios ofrecidos en el mercado.

- 145) **2015.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió las solicitudes de ejercicio de las facultades de atracción 56 y 57, ambas de 2015, a propuesta del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. En ellas se atrajo tanto el amparo promovido por una persona que demandó el pago de daño moral causado por el fallecimiento de su hija por negligencia médica y actos discriminatorios, al establecer como elemento determinante en dicho pago la situación económica de la víctima, como el amparo promovido por el Gobierno del Distrito Federal. A lo largo de la secuela procesal y tomando en consideración las sentencias de amparo que se dictaron, la Sala responsable ha variado el monto de indemnización por tal concepto, debido a que el tribunal colegiado le ha indicado diversos elementos que deben ser tomados en consideración para tales efectos. La Primera Sala determinó atraer los dos amparos directos, toda vez que, en su momento y sin prejuzgar su resolución de fondo, estará en posibilidad de pronunciarse sobre los parámetros que resultarían aplicables para determinar el monto que debe resarcirse a la víctima en una demanda de daño moral cuando el obligado es un ente público, o si bien cabe hacer distinciones, en virtud de que existe la presunción de que al mermar el patrimonio de dicho ente, se llegaren a vulnerar otros programas, afectándose el resto de los ciudadanos. Así, el análisis de la situación descrita constituye un tema de importancia y trascendencia, ya que permitirá pronunciarse sobre lo siguiente: a) El derecho humano a la justa indemnización en términos del artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con el 1° constitucional. b) Los elementos que se deben tomar en consideración para fijar la cantidad por concepto de reparación del daño moral cuando es condenado un ente público y, c) Sobre si hay afectación al interés general en caso de concederse el amparo a la actora en el juicio ordinario de origen.